

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### ORDENES

Ilmo. Sr.: Son numerosas las peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de que los beneficios otorgados por la Orden ministerial fecha 28 de febrero último, sobre concesión de matrícula gratuita a hijos de funcionarios administrativos dependientes del ramo, se extiendan al personal docente.

Un criterio de equidad aconseja no dejar limitada a aquella categoría de personal el disfrute de tal beneficio, y en su consecuencia,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se hagan extensivas las autorizaciones contenidas en la Orden ministerial fecha 28 de febrero de 1935, a fin de que por los Jefes de los respectivos establecimientos docentes y dentro de la proporción de un 5 por 100 de alumnos matriculados, puedan otorgar matrícula gratuita a los hijos no emancipados o huérfanos también menores colocados bajo su guarda legal de Catedráticos, Profesores, Auxiliares numerarios o temporales, de Universidades, Institutos y Escuelas especiales dependientes de este Ministerio y Maestros, siempre que unos y otros llenen las restantes condiciones señaladas por la legislación vigente y acuerdos complementarios adoptados por las respectivas autoridades académicas, entendiéndose únicamente prorrogado el plazo de solicitud de estas matrículas gratuitas en aquellos Centros que requiriesen la formalización de

estas peticiones con anterioridad al período ordinario de matrículas, por diez días, contados desde la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid"; y

2.º Que la presente Orden se entienda complementaria de la anteriormente citada en cuanto a la calificación de beneficiario: hijos o huérfanos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de abril de 1935.— P. D., Román Riaza.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(“Gaceta” 23 abril 1935).

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas nacionales que, con carácter provisional, fueron concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo preceptuado en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere en creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresan; y

2.º Que por quien correspondiera, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 17 de abril de 1935.— P. D., Román Riaza.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Relación de la Escuela creada definitivamente en la provincia de Zaragoza, a que se refiere la Orden de fecha 17 de abril de 1935.

Número de orden, 86; Ayuntamiento, Ainzón; Población donde se crea, casco; Escuela que se crea, una de párvulos.

Madrid, 17 de abril de 1935.

("Gaceta" 23 abril 1935).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.186.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Inspección Provincial Veterinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Epila, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial Veterinaria y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se hallan aislados en la partida denominada Poce de Salillas, que es la zona declarada infecta.

Zona sospechosa: Una faja de terreno de 60 metros, alrededor de la zona infecta.

Zona de inmunización: Otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona anterior.

La Compañía del ferrocarril de M. Z. A. exigirá, en las estaciones de Rueda, Epila, Salillas y Calatorao, para la facturación de animales de la especie, la correspondiente guía de origen y sanidad, sin cuyo requisito no se permitirá la facturación de animales de la citada especie.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 25 de abril de 1935.

El Gobernador,

**Julio Otero Mirelis.**

\*\*\*

Núm. 2.187.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Biota, y que fué declarada oficialmente con fecha 2 del pasado febrero.

La Compañía del ferrocarril de Gallur a Sádaba dejará de exigir, para la facturación de animales de la citada especie, la guía de origen y sanidad en las estaciones de Ejea, Biota y Sádaba.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 25 de abril de 1935.

El Gobernador,

**Julio Otero Mirelis.**

\*\*\*

Núm. 2.188.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la perineumonía contagiosa exudativa en el ganado bovino del término municipal de Cariñena, y que fué

declarada oficialmente con fecha 3 del pasado enero. La Compañía del ferrocarril Central de Aragón dejará de exigir, para la facturación de animales de la citada especie, la guía de origen y sanidad en las estaciones de Muel, Longares, Cariñena y Encinacorba. Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 25 de abril de 1935.

El Gobernador,

**Julio Otero Mirelis.**

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 24 de enero de 1935 ("Gaceta" del 26), ha sido nombrado Interventor de fondos, por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), el concursante D. Pedro Jover Balaguer; advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviere hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 22 de abril de 1935.— El Director general, José Martí de Vesés.

("Gaceta" 23 abril 1935).

Incurso el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Badajoz) en el art. 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria de concurso de su Intervención de fondos, de 11 de agosto de 1934 ("Gaceta" del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. José María López Fernández Clemente.

Madrid, 22 de abril de 1935.— El Director general, José Martí de Vesés.

("Gaceta" 23 abril 1935).

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de El Ferrol la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas que ha de proveerse por concurso general de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Auxiliares numerarios de Institutos que tengan reconocido este derecho y que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de abril de 1935.—El Subsecretario, Román Riaza.

("Gaceta" 23 abril 1935).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas de Almanzora la plaza de Catedrático o Profesor de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios o Profesores especiales de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de abril de 1935.—El Subsecretario, Román Riaza.

("Gaceta" 23 abril 1935).

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la Cátedra de Historia universal, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos

numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Para su admisión al concurso y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 ("Boletín" del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de abril de 1935.—El Subsecretario, Román Riaza.

("Gaceta" 23 abril 1935).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Altas y bajas por rústica y urbana.

2.197.— La Puebla de Alfindén

#### Apéndice al amillaramiento.

2.165.— Bureta

2.197.— La Puebla de Alfindén

2.199.— Morés

2.200.— Illueca

#### Cuentas municipales.

2.202.— La Puebla de Alfindén

2.203.— Vistabella

2.204.— Sediles

#### Liquidaciones de presupuesto y relación

##### de deudores y acreedores.

2.200.— Illueca

2.203.— Vistabella

#### Recuento general de ganadería.

2.195.— Codos

2.199.— Morés

2.200.— Illueca

2.203.— Vistabella

#### Repartimiento general.

2.198.— Valpalmas

2.201.— Caspe

#### Rectificación del padrón municipal de habitantes.

2.195.— Codos

\*\*\*

## TARAZONA

Núm. 2.127.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona durante el mes de febrero de 1935:

Sesión ordinaria del día 1.º (segunda convocatoria). — Presidencia: Sr. Alcalde, D. Francisco Lario, asistiendo los Concejales señores Cisneros (don Gonzalo), Jaray, Ugalde, Bozal y Corella.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda informar desfavorablemente la reclamación interpuesta contra el presupuesto ordinario formado para 1935 por el Director de la Banda municipal de Música D. Pedro García, ante la Delegación de Hacienda.

Ejecutar por administración y en virtud de urgencia la obra adicional de saneamiento en el subsuelo de la calle de Wilson, propuesta por el Aparejador, consistente en construir sobre la solera del antiguo alcantarillado una alcantarilla de hormigón con mechinales para la recogida de las aguas manantiales y filtradas, continuando encima la obra de alcantarillado tubular proyectada y contratada, con cargo al capítulo II, artículo 3.º, partida 1.ª

Ofrecer al Ministerio de Hacienda dos solares para la edificación de una casa de Correos y Cuartel de la Guardia civil por el Estado, respectivamente.

Aceptar y sumarse a la iniciativa del Ayuntamiento de Tauste para rendir un homenaje de gratitud al actual Gobernador civil de Zaragoza D. Julio Otero, por su acertada gestión en favor del orden público de la provincia.

Que el Sr. Jaray gestione en la Tesorería de Hacienda la anulación del injusto apremio decretado por un descubierto de 126 pesetas por el concepto del 10 por 100 de pesas y medidas, el cual está abonado, según carta de pago que obra en Secretaría.

Aprobar las justificaciones por gastos librados a favor de Secretaría, Intervención y Jefatura de la Guardia municipal, relativos al cuarto trimestre de 1934.

Conceder un voto de gracias al Cabo de Guardas D. Manuel Moncayo, por el éxito alcanzado en el aprovechamiento de leñas de las Valorías.

Facultar al señor Alcalde para dotar a los Agentes Fiscales y Guardia municipal de una insignia que acredite el cargo cuando no vistan de uniforme.

Rogar por telegrama a los Ministros de Estado, Industria y Agricultura la mayor exportación posible de frutas en el Tratado comercial con Francia.

Se da cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la rectificación del padrón municipal de habitantes.

Sesión ordinaria del día 8 (segunda convocatoria). Preside el señor Alcalde D. Francisco Lario, concurriendo los Concejales Sres. Cisneros (D. Gonzalo), Bozal y García.

Se aprueba el acta anterior.

Dióse por enterado el Concejo del Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de enero último, dictando normas sobre concesiones de cultivo en los montes de utilidad pública.

Acreditar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex sepulturero municipal Angel Peña.

Se desestima una instancia de los empleados subalternos Saturnino Serrano y Santiago Moreno, por haberse acordado que los sueldos de las plazas que desempeñan interinamente no pase a ser de 2.100 pesetas al año en tanto no se cubran en propiedad.

Se designa a D. Antonino Jaray para que asista a la reunión de Alcaldes de cabezas de partido de la provincia, que tendrá lugar el día 10 próximo en Zaragoza, para preparar el homenaje en favor del señor Gobernador civil.

Queda enterado y satisfecho el Concejo de la contestación del señor Ministro de Estado, prometiéndole defender la exportación frutera a Francia.

Se fija en 5 pesetas el tipo de jornal regulador del bracero a efectos de quintas.

En conmemoración del día 11 de febrero, se acuerda que la Banda de música dé conciertos y que el Ayuntamiento asista a la apertura de las Cantinas escolares del Grupo "Costa".

Sesión extraordinaria del día 10. — Se cierra definitivamente el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1935.

Sesión ordinaria del día 15 (segunda convocatoria). — Preside el Alcalde Sr. Lario, concurriendo los Concejales Sres. Lorenzo, Jaray, Basurte (don Manuel), Azagra, García y Ugalde.

Se aprueba el acta de la anterior sesión ordinaria.

Designar como talladores del actual reemplazo a D. Mariano Delpón y D. Prudencio Lajusticia, facultando al señor Alcalde para designar los testigos de expedientes.

Aprobar la cuenta de caudales del cuarto trimestre de 1934.

Idem una factura de la viuda de Rodríguez, de 162'20 pesetas.

Da por recibida el Concejo una parcela de 125 metros cuadrados, cedida por el Ministerio de Hacienda para el ensanche del camino de Caldenogüera.

Queda enterado el Concejo de la resolución de la Delegación de Hacienda, desestimando el recurso interpuesto por el Interventor de este Ayuntamiento contra el presupuesto ordinario para 1935.

Autorizar a José Moreno y a Ponciano Puerto para construir en el Cementerio Nuevo un nicho cada uno, mediante el pago de los derechos establecidos.

Conceder al Depositario D. José Delgado dos meses de licencia por enfermo y para someterse a una operación quirúrgica, aceptando la suplencia de don Aureliano Ibáñez.

Nombrar a Justo Domínguez y Luis Rubio, músicos de tercera de la Banda de música.

De conformidad con lo informado por el señor Secretario-Asesor, se otorga a D. Ramón Torres licencia para llevar a cabo las obras de reforma solicitadas en la casa de su propiedad, número 20 del paseo de Pablo Iglesias, sin perjuicio de tercero y condiciones señaladas.

Dar de baja como arrendatario en el ex Convento de Capuchinos a Juan Gracia y dar de alta por el mismo concepto a Marcos Aranda desde 1.º de enero del año actual.

Conceder una pensión vitalicia de 640 pesetas anuales al matarife impedido Francisco Peña.

Abrir concurso, con arreglo a las bases propuestas por la Comisión de Matadero, para proveer en propiedad una plaza de Matarife, anunciándolo por veinte días en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Contestar al requerimiento hecho por el Jefe del Distrito Forestal para el ingreso de 5.507'20 pesetas por indemnizaciones al personal, aduciendo las razones contrarias expuestas en informes de los señores Secretario e Interventor.

Aprobar las asignaciones de renta fijadas por la Comisión a efecto de cédulas personales con respecto a las viviendas ocupadas por sus dueños.

Aprobar las propuestas de adjudicación de terrenos para el aprovechamiento de labor y siembra hechas por la Comisión respectiva, con relación a los montes del patrimonio municipal.

Autorizar al Alcalde de Monteagudo para prolongar la llamada Fila del Royal en la Dehesa Carrera de Cintruénigo hasta la parcela que cutivan los Sres. Lacarta, con las condiciones que se fijan.

Anunciar la subasta de las leñas de las Valorías por el precio de 1.000 pesetas.

Gratificar con 25 pesetas al Cabo de Guardas y al Guarda que llevaron a efecto el sestreo de la segunda subasta de leñas del Moncayo.

Aprobar las bases propuestas por la Comisión de Montes para la reorganización del servicio de Guardería rural.

Que se cubra urgentemente el registro que existe abierto en la calle de San Juan.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal don Ignacio de Bertodano.

Que se haga el lunes próximo el señalamiento de hoyas para la plantación de chopos en la Dehesa.

Que se ejecute el acuerdo de dedicar a D. Marcelliano Isábal la calle denominada "Carrera de Zaragoza".

Sesión extraordinaria del día 17. — Se llevó a efecto, según previene el Reglamento de Reclutamiento militar, la clasificación y declaración de soldados, así como la revisión de los reemplazos de 1931 y 1933.

Sesión ordinaria del día 22 (segunda convocatoria). — Preside el primer Teniente Alcalde Sr. Arnedo, asistiendo los Concejales Sres. Lorenzo, Azagra, Bozal, Corella y Cisneros (D. Gabriel).

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior.

Queda enterado el Concejo de la desestimación decretada por la Delegación de Hacienda del recurso contra el presupuesto ordinario de 1935 formulado por D. Martín Calvo y veintinueve vecinos más.

Vuelve a la Comisión del Cementerio un informe sobre la cesión gratuita de determinado terreno al sepulturero León Hernández.

Aprobar una factura de 82'80 pesetas presentada por el Sindicato de Riegos de esta ciudad.

Reclamar ante la Caja de Previsión Social contra la liquidación que se reclama a este Ayuntamiento de 5.434'75 pesetas por cotizaciones pendientes de retiro obrero.

Aprobar el proyecto redactado por el Aparejador para la construcción de 105 nichos individuales en el Cementerio y que se tramite expediente de subasta de esta obra.

Igualmente se aprueba el proyecto de reforma interior de la Casa Consistorial en su parte alta, redactado por dicho técnico, acordando se tramite el oportuno expediente para razonar la urgencia de esta obra y su ejecución por administración.

Autorizar a Mariano Gracia para efectuar obras mayores en la casa número 4 de la calle de la Traición, sin perjuicio de tercero.

Acudir en consulta al Ministerio de Agricultura para que resuelva la pugna de interpretación de la Orden de 8 de diciembre último sobre indemnizaciones del personal de Montes, existente entre el Distrito Forestal y este Ayuntamiento.

Se aprueba un presupuesto de 300 pesetas para la poda de arbolado en vías públicas.

Queda enterado el Concejo, por boca del señor Secretario, del Decreto del día 13 del mes actual suprimiendo las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo; y de la circular publicada en el "Boletín Oficial" del día 19, pidiendo el Distrito Forestal se formule el plan de aprovechamientos que deseen los Ayuntamientos utilizar en los Montes de utilidad pública y año 1935-36.

Se aprueba el pedido de aprovechamientos forestales en la dehesa del Moncayo y que se remita a la 6.<sup>a</sup> División.

Se desestima una instancia de Vicente Marqués por resultar que el lote de leña que se le adjudicó contiene las 29 cargas por que fué subastado.

Que se lleve a efecto la corta a flor de tierra de los chopos del camino Cunchillos-Tarazona y se subaste la madera propicia a usos industriales, destinando el resto a las necesidades del Matadero.

Que la Intervención tramite el concierto de pesas y medidas con los comerciantes de la plaza para el año actual y según las normas de años anteriores.

Que comience el turno de prestación personal de febrero el día 26 próximo.

Que gestione el señor Alcalde puedan sacarse las leñas concedidas en las inmediaciones de la Casa forestal por el bancal que existe frente a la misma.

Así resulta del libro correspondiente al que me remito.

Y para que conste, expido la presente en Tarazona y con el visto bueno del señor Alcalde, a ocho de abril de 1935. — Constancio Núñez. — Visto bueno: El Alcalde, Francisco Lario.

Diligencia. — Tarazona, 17 de abril de 1935.—En sesión de este día se aprueba por la Corporación el presente extracto, remitiéndose una copia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijando la otra en el tablón de edictos municipales, certificado. — El Secretario, C. Núñez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina*

Núm. 2.184.

TRALLERO BARDAJÍ, Antonio; de treinta y seis años, estado soltero, de profesión u oficio jornalero, hijo de José y de Antonia, natural de Albuera de la Sierra, domiciliado últimamente en Barbastro, procesado por la causa número 128 de 1934, sobre lesiones; comparcerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha Ciudad, en auto de nueve del actual.

**Juzgados de primera instancia.**

Núm. 2.168.

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de esta Ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 13 de 1934, sobre robo, contra otros y Elías Gracia Marcuello, se cita por medio de la presente a un tal José Chela Garcés, domiciliado últimamente en esta Ciudad, calle D. Juan de Aragón, núm. 29, 2.º, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día once de mayo próximo, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia de esta Capital, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de expresada causa.

Zaragoza, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco. —Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 2.192.

**JUZGADO NUM. 1**

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las cantidades reclamadas a D. Luis Ascaso Buñuel, en juicio ejecutivo contra el mismo, instado por doña Guadalupe Ascaso Martínez, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

	PESETAS
Siete docenas y un cuarto boinas, n.º 411.	152'02
Diecinueve y media docenas calcetines, número 180	292'50
Dieciocho docenas ídem, núm. 500	216
Veintidós docenas ídem, núm. 128	396
Seis docenas ídem, núm. 270	96
Once docenas ídem, núm. 506	99
Cuatro y dos tercios docenas pantalones, núm. 960	168
Nueve y tres cuartos docenas camisetas, núm. 922	409'50
Trece docenas pantalones, núm. 925	507
Dieciséis docenas camisetas, núm. 925...	576
Trece docenas camisetas, BB	351
Cinco y un cuarto docenas camisas, n.º 373.	189
Doce y un cuarto docenas ídem, núm. 526.	588
Nueve y media docenas cuellos, núm. 000.	85'50
Ocho docenas pantalones, núm. 115	312
Seis y un tercio docenas camisetas, n.º 115.	228
Tres y un cuarto docenas pantalones, n.º 84.	87'75
Doce docenas pañuelos, núm. 32	36
Treinta y una piezas pañuelos, núm. 42.	68'75
Veintidós piezas ídem, núm. 19	33
Trece docenas ídem, núm. 155	117
Deciséis docenas corbatas, núm. 155	192
Dos docenas tirantes, núm. 163	30
Una docena ídem, núm. 176	24
Tres docenas ídem, núm. 180	45
Tres y media docenas somars	52'50
Un saldo bisutería	23
Medio millar hojas de afeitar	10
Una docena camisetas, núm. 2.075	12
Una y media docenas camisetas, n.º 2.090.	81
Cinco y un cuarto docenas medias	220'50
Dieciséis docenas ídem, núm. 91	288
Veintitrés y media docenas ídem, núm. 92.	564
Diez docenas ídem, núm. 93	180

	PESETAS
Cinco y media docenas ídem, núm. 101...	198
Ocho y media docenas ídem, núm. 409	127'50
Trece docenas ídem, núm. 506	273
Diecinueve docenas ídem, núm. 203	342
Dos y cuarto docenas ídem, núm. 501	27
Cuatro y media docenas ídem, núm. 902...	67'50
Dos y media docenas ídem, núm. 906	22'50
Dieciocho camisas señora, núm. 317	90
Cuarenta y cuatro camisas caballero, número 405	198
Veintiocho calzoncillos, núm. 9	56
Dieciocho camisetas, núm. 25	27
Doce calzoncillos, núm. 7	21
Diecinueve camisetas, núm. 2	19
Seis y media docenas ídem, núm. 600	58'50
Cinco docenas ídem, núm. 41	7'50
Veinte fajas, núm. 60	80
Nueve ídem, núm. 61	18
Diecinueve camisetas, núm. 315	38
Veinticuatro docenas calcetines, n.º 519...	216
Once y media docenas ídem, núm. 812	172'50
Siete y media docenas medias, núm. 715...	52'50
Dos y media docenas camisetas, núm. 67.	125
Siete piezas bragas, núm. 1	7
Cuatro docenas culots, núm. 9	80
Tres y media docenas rases, núm. 10	73'50
Cinco docenas cubrecorsés, núm. 12	120
Dos y media docenas fajas, núm. 5	30
Dos y tres tercios docenas chalecos, n.º 0.	54
Una y media docenas bañadores, núm. 14.	18
Una docena camisetas, núm. 601	6
Catorce camisas, núm. 203	84
Seis y media docenas calcetines, núm. 22.	58'50
Un saldo calcetines	50
Diez camisetas	40
Una y un cuarto docenas ídem, núm. 404	45
Treinta y dos ídem, núm. 901	160
Treinta y nueve ídem, núm. 902	97'50
Ocho y diez dozavos docenas ídem, n.º 16,	176'66
Treinta y nueve camisas, núm. 16	117
Nueve y un cuarto docenas toallas, n.º 40.	46'25
Dos y media docenas toallas, núm. 41	37'50
Ocho docenas paños, núm. 6	32
Ocho docenas guantes, núm. 201	96
Tres y un cuarto docenas ídem, n.º 203.	97'50
Una y media docenas camisetas, n.º 611.	27
Seis docenas ídem, núm. 810	90
Una y tres cuartos docenas culots, n.º 9.	26'25
Una y tres cuartos docenas culots, n.º 6	31'25
Dos y un tercio docenas chalecos, n.º 5.	42
Seis docenas chalecos, núm. 14	72
Seis y dos tercios docenas camisetas, número 1.066	120
Nueve docenas roses, núm. 40	135
Siete albornos, núm. 11	70
Veinticuatro camisas, núm. 00	144
Treinta y siete camisetas, núm. 22	185
Catorce ídem, núm. 23	56
Once bañadores, núm. 6	6
Tres manteles hule	18
Veinticinco paraguas	143'50
Dieciocho camisas, núm. 52	54
Dieciocho pantalones, núm. 53	45
3.720 kilogramos confección	148'80
3.060 ídem íd.	183'60
16.155 ídem íd.	646'20
4.650 ídem íd.	139'50
Diez gorras piña, núm. 14	10
Ocho jerseys, núm. 16	24
3.850 Kg. confección	154

	PESETAS
Once chaquetas, núm. 22 .....	55
13.275 kilogramos confección .....	531
Dieciocho blusas, núm. 9 .....	108
50.110 Kg. confección .....	1.503'50
Cuarenta y dos chalecos caballero, n.º 75.	210
Treinta y nueve jerseys, núm. 12 .....	156
Veintisiete id., núm. 13 .....	162
Treinta y nueve id., núm. 14 .....	234
Treinta y dos id., núm. 15 .....	160
Treinta id., núm. 16 .....	210
Cuarenta y ocho id., núm. 17 .....	384
Veinte idem, núm. 18 .....	100
Ocho blusas señora, núm. 19 .....	24
Veinte jerseys, núm. 24 .....	55
Veintiocho id., núm. 33 .....	84
Trece id., núm. 336 .....	39
Doce id., núm. 37 .....	30
Veintiséis bufandas, núm. 2 .....	52
Cuarenta jerseys, núm. 39 .....	160
Treinta y nueve idem, núm. 40 .....	195
Dos escarpates con lunas al exterior, de unos 2'50 metros madera al interior ...	600
Seis bufandas .....	12
Cuatro jerseys .....	12
Cuatro camisetas .....	4
Seis pañuelos .....	9
Siete jerseys .....	14
Dieciséis camisas .....	64
Treinta corbatas .....	30
Catorce camisetas .....	42
Dos paraguas .....	6
Dieciséis camisetas .....	48
Dos fajas .....	4
Tres pantalones .....	7'50
Seis toreras .....	24
Seis roses .....	24
Quince jerseys .....	75
Catorce guantes .....	56
Seis jerseys .....	18
Varios retales confección .....	18
Varias piezas sueltas .....	25
Perfumería varia, 40 litros colonia .....	120
6 frascos con grifos (vacíos) .....	30
Una máquina de coser, marca "Dar Kop", con su motor eléctrico, núm. 8.524 .....	1.000
15'10 metros largo por 2'20 de alto, estantería con trece huecos a lo largo y cuatro a lo alto .....	500
Dos mostradores de madera de 2 metros de largo por 0'60 de ancho, abiertos por uno de sus lados .....	100
Un mostrador de 3'40 metros de largo por 0'60 de ancho, abierto por uno de sus lados .....	75
Un pupitre de 1'25 de alto por 0'71 de ancho, forma irregular, abierto por la parte de dentro y con cajón .....	25
Seis sillas de madera, en su totalidad ...	90
Cinco aparatos de luz, cristal opaco ...	75
Tres maniqués, uno de medio cuerpo, otro de niño y otro de señora de cuerpo entero .....	200
Un espejo con un marco color obscuro, de 1'70 metros, de cristal sencillo .....	25
Una mesita centro y dos silloncitos haciendo juego .....	50
<b>Total pesetas .....</b>	<b>20.941'08</b>

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día seis de mayo, a las once de la mañana, se hacen las advertencias y prevenciones siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que será preferido el postor que puge por la totalidad de los bienes que se subastan y de no haberlo se subastarán por lotes; y que los efectos que se reseñan están depositados en poder de D. Mariano Pueyo Albert, domiciliado en Manifestación, 64, quien los exhibirá a cuantas personas lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.— José María Martín.— El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.189.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 179 de 1933 sobre sustracción, contra otros y Luis Hernández Pablo, domiciliado que estuvo en esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar por la presente a dicho procesado, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta Ciudad el día veintinueve de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a 23 de abril de 1935.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.190.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3, de los de esta Ciudad;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas del vecino de Leciñena Fermín Arruego la cantidad de setenta y dos pesetas, importe de la multa, más la de cuarenta y ocho pesetas, importe de la indemnización que le fué impuesta por el Distrito Forestal de esta Capital, ha acordado sacar por tercera y última vez a la venta en pública subasta, por término de ocho días y tipo libre, los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Una mula, de pelo negro, conocida por «Leona»: valorada en trescientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Leciñena, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento correspondiente destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes de la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta

y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librándolo de los bienes o presentar persona que mejore la postura, y transcurridos en su caso, los nueve días, sin mejorar la postura ni presentar postor, quedará aprobado el remate.

Tercera. Que el expresado semoviente se encuentra en poder del denunciado Fermín Arruego, vecino de Lecina, donde podrá ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.182.

JUZGADO NÚM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que por D. Enrique Beltrán Ausejo, mayor de edad, de esta vecindad, se ha comparecido ante este Juzgado solicitando la declaración de herederos a su favor y al de sus hermanos José María, Luis y Emiliano Beltrán Ausejo, de su hermano de doble vínculo Francisco Beltrán Ausejo, de veintidós años de edad, soltero, natural de esta Ciudad, hijo de don Enrique y doña Luisa, que falleció en esta Ciudad el día catorce de noviembre de mil novecientos treinta y tres, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; en cuyo expediente tengo acordado expedir el presente, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la referida herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma su pretensión, dentro del término de treinta días; con apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.183.

JUZGADO NÚM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de Zaragoza;

Por medio del presente edicto hago saber: Que por virtud de auto, fecha dos de febrero último, dictado por la Audiencia provincial de esta Ciudad, en causa 454 de 1934 sobre hurto de dinero, contra José Benedicto Bueno, declarado en rebeldía, se decretó el sobreseimiento provisional de referida causa y se dejó sin efecto, además del procesamiento del mismo, la orden de busca y captura que se interesó por medio de requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL en veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, la que queda anulada.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo.—Vicente Lizandra.

Núm. 2.194.

BORJA

Cédula de requerimiento.

A virtud de proveído de esta fecha, dictado en el expediente para la exacción por la vía de apremio de multas impuestas por el Distrito Forestal de Zaragoza en 5 de junio de 1931, se requiere, por medio de la presente cédula, a Juan Pablo Cisneros, Sixto Pérez, Julián Modrego, Pedro Martínez, Marcelino Muñoz y

Pablo Cisneros, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, con la prevención de que, no haciéndolo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 2.193.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazó, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que el día diez de mayo próximo, a las doce horas y media, se celebrará en este Juzgado la primera subasta de los bienes siguientes:

1.º Un campo, de 18 áreas, 80 centiáreas, partida Los Huertos, de Mainar; linda N. Juan Salvador, sur Román Calvo, E. vía pública y O. José Barranco: valorado en mil doscientas treinta pesetas.

2.º Otro campo, en la partida Debajo de las Eras, de Mainar, de 77 áreas, 40 centiáreas; linda N. Pedro Lencina, S. Bartolomé Lapuente, E. era de Santiago Crespo y O. Emeterio Funes: tasado en setecientas pesetas.

3.º Siete sillas, una mesa y una escalera de carro: tasadas en sesenta y tres pesetas.

Debo advertir que dichos bienes fueron embargados a D. Francisco Funes, para el pago de cuotas de Retiro obrero y costas; que para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Daroca, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Juzgados municipales.

Núm. 2.191.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2, de esta Ciudad, se cita por la presente a María Aparicio Alonso, de 30 años, casada, domiciliada últimamente en la calle Lobera, 8, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día treinta del actual, a las diez, comparezca en la Sala de audiencias del mencionado Juzgado, para celebrar juicio de faltas sobre hurto.

Zaragoza, dos de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Pérdida

El día 13 del actual extravióse una potra en las inmediaciones de Ardisa; la persona que la haya recogido, ruégase su devolución a Calixto Monclús, Amistad, núm. 22, Huesca. Se gratificará al que la presente.

Señas: 3 años, cola larga negra, manto blanco, crin negra.